



RADICADO N°: 686554089001-2014-00168-00
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS
DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO AFANADOR ARTEAGA Y ANDREA CAROLINA AFANADOR ARTEAGA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la parte demandante no subsana dentro del término. Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, por no haberse subsanado la demanda en la oportunidad legal prevista en el artículo 90 del C.G.P., conforme a lo ordenado en auto del dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda declarativa de pertenencia instaurada por CARLOS EDUARDO AFANADOR ARTEAGA Y ANDREA CAROLINA AFANADOR ARTEAGA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias, una vez ejecutoriado el presente auto, previa constancia en el libro radicador.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **03 de abril de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres